

Expediente: 2024//2258
GOBIERNO INTERIOR Y EDUCACIÓN

DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Primero.- Que por Junta de Gobierno de fecha 8 de septiembre de 2026 se aprueba la segunda convocatoria para la selección del alumnado participante de varios itinerarios de inserción laboral del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021- 2027, "Cualificate Roquetas de Mar", con código de proyecto nº 140, así como un gasto en concepto de cuantía total de becas de formación de los citados itinerarios de inserción laboral.

Segundo.- Que la selección del alumnado participante de los itinerarios de inserción laboral del programa "Cualificate Roquetas de Mar", con código de proyecto nº 140 se ha realizado de conformidad con lo establecido en las Bases Generales para los procedimientos de selección de las personas beneficiarias como alumnado de los itinerarios formativos de inserción laboral y para la concesión de las becas de formación del citado proyecto, aprobadas por Junta de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2025.

Tercero.- Que al objeto de salvaguardar los principios de Legalidad y Transparencia, se publican en la página web institucional: https://roquetasdemar.es/tu-ayuntamiento/areas-municipales/gobierno-interior-y-educacion/promocion-de-empleo-y-formacion#proyecto_cualificate_roquetas_de_mar_op0140 en fecha 14 de septiembre de 2026 se publica la convocatoria del itinerario formativo E060-"SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA", EDICIÓN 2 (MAÑANA) del proyecto "Cualificate Roquetas de Mar", con código de proyecto nº 140, aprobada por Junta de Gobierno de fecha 08 de septiembre de 2026.

Cuarto.- Que tras la presentación de los distintos anexos I y II por parte de los solicitantes y la realización inmediata de las entrevistas de selección, se confeccionó el listado provisional de personas admitidas, reservas y excluidas del itinerario formativo E060-"SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA", EDICIÓN 2 (MAÑANA), el cual fue publicado en la página web institucional: https://roquetasdemar.es/tu-ayuntamiento/areas-municipales/gobierno-interior-y-educacion/promocion-de-empleo-y-formacion#proyecto_cualificate_roquetas_de_mar_op0140, el día 14-09-2026.

Quinto.- No existiendo alegaciones frente al listado provisional de personas admitidas, reservas y excluidas del itinerario formativo E060-"SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA", EDICIÓN 2 (MAÑANA), se procederá a la publicación de la lista definitiva de personas seleccionadas y suplentes en la misma página web, frente a la cual se podrán interponer los recursos administrativos procedentes.

Sexto.- Considerando, que es competencia de esta Concejalía la selección del alumnado del itinerario formativo perteneciente al Programa de Empleo, Educación, Formación y

GUILLERMO LAGO NUÑEZ (2 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Fecha de firma: 17/09/2026 14:10:24
Hash: BECF87FA9C77BF6BC28F742D8A8397A54F16003A

GABRIEL AMAT AYLLÓN (1 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha de firma: 17/09/2026 12:16:17
Hash: F3C67610FD6605176738C988E0E1D439757F0747

013. Resolución



Número: 2026/3584
Código para validación: 39VV8-AV0NB-0RDWE
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 1/4

Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027, "Cualificate Roquetas de Mar", con código de proyecto nº 140, de forma individualizada para cada acto administrativo en el que se tenga que dictar la correspondiente resolución o decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en concordancia con el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a avocar las competencias delegadas de la Concejalía de Gobierno Interior y Educación para dictar la presente resolución administrativa-Decreto de aclaración de la Alcaldía-Presidentencia de fecha 11/08/2023, número 2023/6663 y Decreto de la Alcaldía-Presidentencia de fecha 21 de junio, ratificado por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de junio-BOPA nº 124, de fecha 30 de junio de 2023, salvo superior criterio, es por lo que, por medio del presente, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el listado definitivo de personas seleccionadas, suplentes y excluidas del itinerario formativo E060-"SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA", EDICIÓN 2 (MAÑANA) del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021- 2027, "Cualificate Roquetas de Mar", con código de proyecto nº 140", el cual se anexa a continuación.

SEGUNDO: Publicar el citado listado en la página web institucional: https://roquetasdemar.es/tu-ayuntamiento/areas-municipales/gobierno-interior-y-educacion/promocion-de-empleo-y-formacion#proyecto_cualificate_roquetas_de_mar_op0140

TERCERO.- Dar cuenta a la Oficina de la Secretaría General para su registro y anotación en el Libro de Resoluciones y Decretos para su dación de cuentas al Ayuntamiento Pleno por conducto de la Junta de Gobierno Local.

Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relacionada con la Ley Orgánica 7/2015, del Poder Judicial, (modificada de la Ley 6/1985), cabe interponer los siguientes:

RECURSOS:

- Potestativo de Reposición: ante la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, de conformidad con lo establecido en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015.

- Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente



acto (artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre) o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.

- Cualquier otro que estime oportuno.

En Roquetas de Mar (Almería), en fecha de firma digital.

ANEXO

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS, RESERVAS Y EXCLUIDAS EN EL ITINERARIO FORMATIVO E060-“SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA”, EDICIÓN 2 (MAÑANA) DEL PROYECTO C001.OP140- “CUALIFÍCATE ROQUETAS DE MAR”.

EL ITINERARIO FORMATIVO ESTARÁ COMPUESTO POR 15 PERSONAS, PREFERENTEMENTE MUJERES, HABIÉNDOSE SELECCIONADO A LAS PERSONAS SOLICITANTES CON LAS PUNTUACIONES MÁS ALTAS.

FECHA COMIENZO: 21-09-2026

HORARIO: De 09:00 horas a 14:00 horas.

LUGAR DE IMPARTICIÓN: CREATING PROFESIONAL, sito en sito en Avenida Pablo Picasso, núm. 36, Roquetas de Mar (04740-Almería).

-PERSONAS ADMITIDAS:

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
OLAYA MEDINA, ASTRID	6,50
HERNÁNDEZ LEYVA, NATACHA	6,00
ALLO RODRÍGUEZ, ISABEL MARÍA	5,90
ACHRIT, MADIHA	5,85
RUZAFÁ RUS, MARÍA JESÚS	5,80
ESPINOZA HUAMANI, KAREN DAYANIRA	5,75
LEAL DOMINGUEZ, YHOELIS DEL VALLE	5,60
FERNÁNDEZ CORTÉS, JÉSSICA	5,50
SEGRAM ZINE, NEZHA	5,40
LOUKILI RAMMACH, YASMINA	4,95
EL BALI, SAFAE	4,90
BENJAFAL, MAROUNE	4,85
CORREIA, MICHEL	4,75
GALVEZ MEDRANDA, GENESIS NICOLE	4,70
GARRIDO PORTERO, MARÍA DEL CARMEN	4,50



-PERSONAS EN RESERVA:

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
ADDAHRI, KAOUTHAR	4,45
HERNÁNDEZ GÓMEZ, LUCÍA BELÉN	4,40
DIALLO SOW, BIGUE	4,25
BOUCHNAFA, REDA	4,20
CASTILLO POPAYAN, EDWIN RUBIAN	4,00
SEHIL, AMAR	3,90
RUIZ LINDEZ, LUIS MANUEL	3,50

-NO HAY PERSONAS EXCLUIDAS.

La presente resolución ha sido firmada electrónicamente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad competente y transcrita al Libro de Resoluciones por la secretaría municipal con el número y fecha al margen reseñado, como garantía de autenticidad e integridad.

